

Guayaquil, Marzo 8 del 2.000

Señores
Accionistas de la Compañía
DOREMI S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de comisario de esta Compañía y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, presento a vuestra consideración el presente informe correspondiente al ejercicio económico, cortado al 31 de diciembre de 1.999.

1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones de la Junta General de la Compañía.
2. Revisada la correspondencia, así como los registros, libros sociales y contables y sus correspondientes comprobantes, considero que tales documentos se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, manteniéndose, a mi juicio, la custodia y conservación de los bienes de la sociedad o de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, así como los procedimientos de control interno de la misma de una manera adecuada.
3. De la revisión efectuada, considero que los Estados Financieros se presentan confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, anotándose que las cifras representadas en dichos Estados Financieros, corresponden con los libros de contabilidad de la Compañía.
4. En forma de muestreo se realizó un análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, sin resultados que alteren las cifras representativas correspondientes a los Estados Financieros de ambos períodos presentados por los Administradores de la Compañía.
5. De la documentación revisada no aparece que en la Convocatoria a Junta General, se hubiere omitido propuesta o denuncia alguna formulada por accionistas o terceros que entrañe pedido de revisión de los administradores o cuestionamiento de gestión social., y,
6. Finalmente, debo dejar constancia que para el cumplimiento de las funciones que desempeño como Comisario de la Compañía, he ejercido las atribuciones y he dado cumplimiento de las obligaciones consignadas en el Art. 321 de la Ley de Compañías, para lo cual conté en todo momento con la colaboración de los administradores de la Compañía.

Muy Atentamente,


FRANCISCO VARAS

